



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2017-CPP

Paita, 30 de enero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2017, el expediente N° 00025975-2016-MPP que contiene el Oficio N° 1555-2016/GRP-40100 sobre Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución, Informe de Viabilidad y Estatuto de la Mancomunidad Municipal Contralmirante Miguel Grau Seminario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal [en adelante LMM] “la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.” Aunque no es un requisito que las municipalidades sean colindantes, es recomendable esta opción, pues así se potencian las ventajas de la mancomunidad.

Que, cabe mencionar que el artículo 5° de la Ley N 29029 – LMM establece “Constitución de Mancomunidades.- Para la creación de una Mancomunidad Municipal se requiere la aprobación previa de los respectivos concejos municipales, que se sustenta en informes técnicos que den viabilidad a su creación y en el Acuerdo de Concejo correspondiente. [...]”

Que, mediante Oficio N° 1555-2016/GRP-401000 de fecha 7 de diciembre del 2016, la Gerente Sub-Regional Ing. Msc. Rosario Chumacero Córdova, se dirige al Sr. Alcalde de esta Provincial, que a efectos de informar lo siguiente:

1. Se ha llegado a un consenso y se ha concluido con la recopilación de información obtenida en diversos talleres realizadas con los funcionarios desinad con resolución de alcaldía de todas las municipalidades integrantes de la futura mancomunidad que viene gestionando la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna (GSRLCC) para la prestación conjunta en proyectos estratégicos, bajo la modalidad de iniciativas Privadas de Inversión, Asociación Público Privada (APP), Obras por impuestos y todas aquellas donde se pueda utilizar los recursos privados para promover el desarrollo de las Municipalidades intervinientes en la mancomunidad en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
2. Con fecha 2 de diciembre del presente año, a horas 9:00 a.m. se realizó en las instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna (GSRLCC) la reunión con la participación de todos los Alcaldes de las Municipalidades participantes en la futura Mancomunidad donde se concilio y acordó remitir a los respectivos Concejos municipales para su aprobación lo siguiente:
 - ACTA DE CONFORMACION DE LA MANCOMUNIDAD
 - PROYECTO DE INFORME TECNICO DE VIALIDAD
 - PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD
 - COPIA DE LA CARTA DE INTENCION DE INVERSION DEL CONSORCIO INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACION DE LOS TERMINALES TERRESTRES DE LAS MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DE LA MANCOMUNIDAD, A TRAVES DE UNA INICIATIVA PRIVADA DE INVERSION SIN COFINANCIAMIENTO DEL ESTADO.

Que, mediante Informe N° 248-2016-MPP/GPY/SGP de fecha 28 de diciembre del 2016, la Subgerente de Presupuesto Informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad Presupuestal y devolución de expediente, haciendo un análisis y revisión del presupuesto Institucional Año 2017, se evidencia

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido para realizar el aporte inicial para la Constitución y el aporte mensual de Gestión Operativa para la Conformación de la Mancomunidad Contralmirante Miguel Grau Seminario, por el monto total de S/. 20 800,00 (Veinte Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en:

- Fuente de Financiamiento
09 Recursos Directamente Recaudados

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 230-2016-GJ/MPP de fecha 28 de diciembre de 2016 recomienda al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que:

1. Aprueba el Acta de Constitución de la Mancomunidad "Municipal Contralmirante Miguel Grau Seminario".
2. Ratificar el Proyecto de Estatuto de la Mancomunidad Municipal Contralmirante Miguel Grau Seminario.
3. Ratificar el Proyecto de Informe de Viabilidad.
4. Ratificar al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita en el Cargo de Presidente del Consejo Directivo, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017 del 30 de enero de 2017, el Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, sustentó ante el Pleno del Concejo que las mancomunidades municipales tienen una gran oportunidad por cuanto el marco legal que regula su funcionamiento ha previsto una serie de beneficios. Por otro lado, les permitirá unir esfuerzos para promover el desarrollo local, la participación ciudadana, mejorar los servicios locales y los problemas propios de cada jurisdicción, los que individualmente serían muy difíciles de resolver.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada la Ordenanza que aprueba la Constitución, Ratifica el Proyecto de Estatuto, el Informe de Viabilidad y al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita en el Cargo de Presidente del Consejo Directivo.

Que, el artículo 119° inciso 8) del Reglamento Interno del Concejo – RIC prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6).

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Ordenanza Municipal que:

1. Aprueba la Constitución de la Mancomunidad "Municipal Contralmirante Miguel Grau Seminario".
2. Aprueba el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Contralmirante Miguel Grau Seminario.
3. Ratifica el Proyecto de Informe de Viabilidad.
4. Ratifica al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita en el Cargo de Presidente del Consejo Directivo, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

